

1.-B) *Guarderías infantiles laborales de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro*

1) Guardería Infantil «Madre Mercedes» (Operarias Misioneras) de Santander, financiada de 2000 a 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.555,00
Aportación M.T.A.S.	7.000,00
2) Guardería Infantil «La Encina» (Asociación Santa María) de Santander, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	10.500,00
Aportación M.T.A.S.	10.500,00
3) Guardería Infantil «Bellavista» de Santander, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	11.250,00
Aportación M.T.A.S.	11.250,00
4) Guardería Infantil «Marqués de Valterra» de Santander, financiada de 1999 a 2004, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	10.750,00
Aportación M.T.A.S.	10.750,00
5) Guardería Infantil «Anjana» de Torrelavega, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.555,00
Aportación M.T.A.S.	7.500,00
6) Escuela Infantil «Gómez Arce» de Torrelavega, financiada en 1999 y 2000, y de 2002 a 2004, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	5.000,00
Aportación M.T.A.S.	5.000,00
Total aportación comunidad autónoma y corporaciones locales (gastos corrientes)	297.446,05
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	268.193,66

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.752.

2.A) *Servicios de titularidad de Corporaciones Locales*

1) Equipamiento de la Escuela Infantil Municipal con 75 plazas en Liérganes, cofinanciado en 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma	8.780,74
Aportación M.T.A.S.	8.765,60
2) Equipamiento de la Escuela Infantil Municipal con 30 plazas en el Ayuntamiento de Castañeda.	
Aportación Comunidad Autónoma	22.345,00
Aportación M.T.A.S.	13.405,00
3) Infraestructura y equipamiento de la Escuela Infantil Municipal con 45 plazas en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.	
Aportación Comunidad Autónoma	181.500,00
Aportación M.T.A.S.	30.500,00

2.B) *Servicios de titularidad de empresas o agrupaciones de empresas*

1) Creación de la Escuela Infantil Mercaeduca para 37 menores de 3 años agrupados en tres módulos, en el ayuntamiento de Santander, de titularidad de la Federación agroalimentaria de Comisiones Obreras.	
Aportación de la Federación Agroalimentaria de CC.OO. . .	36.000,00
Aportación Comunidad Autónoma	32.000,0
Aportación M.T.A.S.	32.000,00
Total aportación comunidad autónoma y corporaciones locales (gastos inversión)	244.625,74
Total aportación ministerio de trabajo y asuntos sociales (transferencias de capital)	84.670,60

4963

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla para el año 2006.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, de la Orden TAS/2349/2005, de 12 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO («BOE» del 19), de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de las subvenciones que podrán ser objeto de concesión, sus requisitos, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse:

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primera. *Objeto de la norma.*—La presente norma tiene por objeto la aprobación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas mayores con residencia en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y a entidades y organizaciones no gubernamentales con ámbito de actuación circunscrito a dicho territorio, que realicen actividades y programas a favor del citado colectivo. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden TAS/2349/2005, de 12 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras, y por las disposiciones de la presente resolución.

Segunda. *Tipología y cuantía máxima de las subvenciones.*—Los tipos de subvenciones a conceder y las cuantías máximas de las mismas, figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, y se financiarán con cargo al crédito presupuestario, consignado en el presupuesto del IMSERSO 31.32.48799, para entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas mayores y con cargo al crédito presupuestario 31.32.48798 para personas físicas, por un importe global de 371.230,00 euros.

Tercera. *Requisitos.*—Además de los requisitos de carácter general, establecidos para los/las solicitantes en el artículo 3 de la mencionada orden ministerial, las entidades y las organizaciones no gubernamentales de atención a las personas mayores que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, en concordancia con sus normas estatutarias, con carácter habitual a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Cuarta. *Solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes de subvenciones se formalizarán en los modelos que figuran como anexo II y III a la presente resolución y podrán presentarse en las sedes del IMSERSO: Dirección Territorial de Ceuta (avenida de África, s/n, 51002 Ceuta); Dirección Territorial de Melilla (calle Querol, 31, 52004 Melilla), o en la Dirección General (avenida de la Ilustración con vuelta a calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Documentación complementaria.*

1. Las solicitudes de subvenciones individuales, se acompañarán de los siguientes documentos, originales o autenticados:

- DNI del interesado. En el caso de extranjeros, documento acreditativo de su residencia legal.
- DNI del representante legal, en el caso de personas incapacitadas judicialmente, o del guardador de hecho.
- Acreditación, en su caso, de la representación legal.
- Declaración, en su caso, del guardador de hecho.
- Libro de familia, en caso de solicitantes que dependan económicamente de la unidad familiar de convivencia y tengan su residencia habitual en el domicilio familiar.
- Documentos acreditativos de los ingresos del/la solicitante. En el caso de que dependa económicamente de la unidad familiar, se acreditarán también documentalmente los ingresos de todos los miembros que integren la unidad económica de convivencia, hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Presupuesto o factura, debidamente conformados, que justifique el coste de la subvención solicitada.
- Prescripción médica, o informe de los servicios sociales que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

2. Las solicitudes de subvenciones para las entidades y organizaciones no gubernamentales se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Original, copia con carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.

d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad u organización no gubernamental en el registro administrativo correspondiente.

e) Certificación en el que conste la identificación de los directivos de la entidad u organización no gubernamental, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. Esta certificación deberá acreditarse en la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

f) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad u organización no gubernamental solicitante, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido como anexo IV que acompaña a la presente Resolución.

En el caso de que se opte por el otorgamiento ante autoridad administrativa, las entidades y organizaciones no gubernamentales solicitantes deberán dirigirse a la Dirección Territorial del IMSERSO de las Ciudades de Ceuta y Melilla donde tengan su sede social.

g) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 5.2.2.g) de la Orden TAS/2349/2005, de 12 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras, o la autorización para que el órgano competente los recabe por medios telemáticos, según el modelo establecido en el anexo V que acompaña a esta resolución.

h) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad, o de la organización no gubernamental solicitante, y de los programas que presente.

Sexta. *Procedimiento.*—En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas residentes en Ceuta y Melilla, los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución son las unidades de gestión de prestaciones de las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y Melilla. Los órganos competentes para la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, son las juntas provinciales de gestión de prestaciones de dichas Direcciones Territoriales. En lo que se refiere a la resolución, los órganos competentes son los/las Directores/as Territoriales del IMSERSO en Ceuta y Melilla.

Séptima. *Criterios de valoración.*—Para la valoración de las solicitudes y, en su caso, para la adjudicación de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden TAS/2349/2005, de 12 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Octava. *Resolución.*—Las Resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y serán notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

Contra las resoluciones que sobre la concesión o, en su caso, denegación de las subvenciones sean dictadas por el/la Director/a Territorial, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mencionado artículo en cuanto a las subvenciones concedidas a personas físicas.

Novena. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los particulares y las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Orden TAS/2349/2005, de 12 de julio, quedando asimismo sometidas en cuanto a responsabilidades, régimen sancionador y reintegro de cantidades, a lo dispuesto en la mencionada orden ministerial.

Asimismo, las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención, deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados el logotipo que identifica el origen de la subvención. Dicho modelo figura en el anexo VI de la presente convocatoria.

Décima. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 2006.—El Director general, Ángel Rodríguez Castedo.

Sra. Secretaria General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Sres./Sra. Subdirectores Generales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Sr. Interventor Delegado Central del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

ANEXO I

Catálogo de subvenciones y cuantías máximas

A) Subvenciones individuales que se convocan para personas mayores

	Euros
1. Subvenciones para la rehabilitación:	
1.1 Recuperación médico-funcional:	
a) Medicina ortoprotésica: Incluye la adquisición o renovación de gafas o lentillas y de prótesis (mensuales)	Hasta el coste real
2. Subvenciones para la asistencia especializada:	
2.1 Asistencia domiciliaria:	
a) Adaptación y reparación funcional del hogar	2.708,15
2.2 Movilidad y comunicación:	
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento: Adquisición de silla de ruedas	270,81
b) Eliminación de barreras arquitectónicas	2.708,15

B) Subvenciones que se convocan para entidades y organizaciones no gubernamentales de personas mayores

Primero. Mantenimiento de centros y servicios.—Hasta el coste real.

El programa tiene por objeto colaborar con el movimiento asociativo facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

Requisitos: Que se aporte acreditación sobre la titularidad (propiedad, arrendamiento, precario, cesión u otros) del inmueble sede de la entidad. No será necesaria la presentación de este documento si ya estuviese en poder del Instituto y no hubiera sufrido modificación alguna, en cuyo caso se presentará certificación del representante legal acreditativa de estos extremos.

Que se aporte, en el caso de solicitar obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones, presupuesto con precios unitarios, siendo necesaria autorización del propietario, en el supuesto de que las obras a realizar sean inmuebles arrendados o cedidos.

Que se acredite que las actividades de la entidad se realizan básicamente por los propios miembros y/o personal de la misma.

Prioridades: Los gastos básicos producidos por el mantenimiento y funcionamiento de la entidad. Las actividades de atención directa a personas mayores. Las actuaciones para el fomento del movimiento asociativo. La formación, implantación y desarrollo de sistemas de calidad en las organizaciones o en los programas a subvencionar.

Segundo. *Promoción y sostenimiento de actividades.*—Hasta el coste real: Tienen como objetivo programas específicos para el desarrollo del envejecimiento activo de las personas mayores, a través de actividades de atención social, cultural, formativas e informativas dirigidas a los propios mayores y ejecutadas directamente por la propia entidad o en coordinación y colaboración con sus delegaciones locales o entidades integradas, en su caso. No incluyen gastos en inversiones.

Requisitos:

Que se determinen los criterios sociales de participación o selección, así como la aportación económica de los usuarios en dichas actividades.

Que en actividades que sean ejecutadas por personal especializado, se acredite su experiencia, cualificación suficiente y necesidad, definiéndose las funciones de la colaboración a prestar.

Que en los programas a ejecutar en coordinación y colaboración con sus delegaciones o representaciones locales o entidades integradas se detallen las que participarán.

Prioridades: Tienen prioridad los programas de envejecimiento activo, dirigidos a la participación de los mayores en actividades que supongan trabajo en grupo, actividades de carácter colectivo o de proyección comunitaria.



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO II

Subvenciones a Personas Mayores (Orden TAS/2349/2005)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN:

Cuantía solicitada

1)	
2)	
3)	
4)	
5)	

2. DATOS DE LA PERSONA MAYOR (solicitante o representada)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Fecha nacimiento:		Estado civil:	
		Nacionalidad:	
Domicilio: c/pl.		Nº:	Piso:
		Teléfono:	
Localidad:		Provincia:	
		C.P.:	
Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas		Cuantía anual	
a)			
b)			
c)			
(Ponga una X en el apartado en que se encuentre)			
¿Carece de otros familiares que le presten atención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de estar integrado en un Centro de Mayores, indique nombre:			
Dirección del Centro:			

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR (caso de personas dependientes de dicha Unidad)

Personas integrantes de la unidad familiar		Parentesco con el solicitante	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos
Apellidos y Nombre	D.N.I.			

Señale cualquier circunstancia que le parezca importante resaltar en relación con su situación personal, social o familiar:

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES (ARTÍCULO 13, APARTADOS 2 y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

DECLARO:

- 1.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En, a, de, de 200_

Fdo.:

Autoridad administrativa (de la Dirección Territorial del IMSERSO, o del Centro de pertenencia del solicitante) de
ante la que se otorga:

(Firma, nombre, antefirma y sello)

5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÓRGANO COMPETENTE RECABE, POR MEDIOS TELEMÁTICOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), y con lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos (BOE nº 51 de 28 de febrero), autorizo expresamente al órgano competente a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados que acrediten que la persona solicitante, y en su caso adjudicataria, está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La presente autorización se otorga a los efectos de la concesión, y en su caso, abono de la subvención.

....., a....., de....., de 200...

Fdo:

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

(cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona mayor)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con el solicitante:	Título de la representación (*):		

(* Tutor, guardador de hecho)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que no percibo la subvención solicitada de otro Organismo o Entidad. Para ello autorizo su comprobación en ficheros públicos.

El IMSERSO le informa que los datos facilitados serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

.....a, dede 200_

Firmado:.....

Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:	Nº Cartilla o c/c:
Nº Agencia:	Domicilio:
Localidad:	Provincia(1):
Titular (2):	N.I.F.(2):
(1) Necesariamente será la provincia en que se efectúa la solicitud.	
(2) Necesariamente figurarán los datos del solicitante o del representante, si es éste último el que suscribe la solicitud.	

Subvenciones que el/la solicitante ha pedido a otros organismos:		
ORGANISMO	CUANTIA MENSUAL	TOTAL ANUAL

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(Los documentos se presentarán en original, o copia autenticada, o fotocopia acompañada de original para su compulsión).

En todos los casos: Fotocopia del D.N.I. del solicitante o Libro de Familia actualizado. Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.
Si la solicitud se firma por representante: Fotocopia del D.N.I. del representante. Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.
Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno

Los datos contenidos en esta solicitud no podrán utilizarse con finalidad distinta a la de la gestión de la convocatoria, en aplicación de los principios de protección de datos de carácter personal establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES**

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO III

Subvenciones a Personas Mayores (Orden TAS/2349/2005)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN Cuantía solicitada

a) Mantenimiento de Centros y Servicios	
b) Promoción y sostenimiento de actividades	

2. DATOS DE LA ENTIDAD U ONG SOLICITANTE

Nombre:				Siglas:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:		
Localidad:	Provincia:		C.P.:		
Números de:					
Identificación Fiscal	<input type="text"/>				
Registro de Asociaciones	<input type="text"/>				

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

(se indicarán los datos de quien suscriba la solicitud en representación de la Institución)							
Apellidos y nombre:						D.N.I.:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:				
Localidad:	Provincia:		C.P.:				
Relación con la Institución:							

Como representante de la entidad/ organización no gubernamental, DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que al dorso se señala. Igualmente autorizo que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Asimismo, DECLARO que la entidad/organización no gubernamental, no percibe la subvención solicitada de otro organismo o entidad, público o privado, y me comprometo a comunicar las subvenciones que para la misma finalidad le sean concedidas.

El IMSERSO le informa que los datos serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a, de _____ de 200_

Firmado:

Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en

A) DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**(señale con X los documentos aportados)**

(Estos documentos se presentarán en copia autenticada, fotocopia compulsada, o fotocopia acompañada del original para su compulsas)

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos señalados en los apartados 4) y 5) cuando los mismos ya obren en poder del IMSERSO y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse presentando el documento 0).

- 0) Certificación del representante de la Entidad haciendo constar la no variación de documentos.
- 1) Estatutos, Escritura fundacional, reglas de constitución (acompañados de resolución de aprobación).
- 2) Documento que acredite la inscripción en los Registros que procedan en cada caso.
- 3) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 4) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad.
- 5) Documento que acredite fehacientemente la representación que ostenta quien suscribe la solicitud.
- 6) Acreditación de afiliación y alta de sus trabajadores en la Seguridad Social: modelos TC1 y TC2 del año inmediatamente anterior y de los meses del año en curso anteriores a la fecha de la convocatoria, o certificación de la correspondiente D. Provincial de la Tesorería General (sólo si se dispone de trabajadores por cuenta ajena).
- 7) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias: modelo 190 del año inmediatamente anterior y modelos 110 del año en curso anteriores a la fecha de la convocatoria, o certificación de la Agencia Tributaria (sólo si se dispone de trabajadores por cuenta ajena).
- 8) Memoria conforme al modelo adjunto.
- 9) Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.
- Otros (especificar):

B) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:

Código Cuenta Cliente:

Agencia N°:

Domicilio:

Localidad:

Provincia (1):

Titular (2):

(1) Necesariamente será la misma en que se ubica la sede de la Institución.

(2) Deberá ser necesariamente la Institución.

C) DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**(Para cumplimentar tener en cuenta las instrucciones contenidas en la página 4)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN		APORTACIÓN BENEFICIARIOS
		PROPIA	SUBVENCIONES	

Cumplimentar una hoja por cada programa solicitado.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (página 3)**1.- En todos los casos se especificará:**

- * Descripción pormenorizada del programa o actividad, objetivo, finalidad y metodología.
- * Lugar y fechas de ejecución.
- * Detalle de participantes o beneficiarios (número y características).
- * Colaboraciones previstas.
- * Personal que desarrollará el programa, tanto de plantilla como colaborador.
- * Presupuesto detallado por partidas.
- * Resultados previstos.
- * Cualquiera otra información de interés sobre la ayuda solicitada.

2.- Si se solicita subvención para "Mantenimiento de Centros y Servicios" se indicará además:

- * Coste medio por plaza o tratamiento.
- * Si la subvención es susceptible de individualización se cumplimentará el anexo de las páginas números 5 y 6.

SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES (Orden TAS/2349/2005)**SUBVENCIONES A ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES****MEMORIA Y PRESUPUESTO****1.- DATOS DE LA ENTIDAD U ONG.**

* Nombre de la entidad u organización no gubernamental

* Federación o Confederación a la que pertenece:

* Fecha en que comenzó a funcionar:

* Fines de la Institución:

* Inmuebles de que dispone (especificar titularidad)

2.- DATOS DE SOCIOS O BENEFICIARIOS* Número total de socios: * Número de beneficiarios: **3.- DATOS ECONÓMICOS****3.1. Balance Económico del Ejercicio Anterior**

Total Ingresos	Total Gastos	Superávit	Déficit

3.2. Subvenciones recibidas durante el ejercicio anterior

ORGANISMO	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA

3.3. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos

IMPORTE ANUAL:	Euros
----------------	-------

4.- PRESUPUESTO ANUAL PREVISTO**4.1. Ingresos**

- * Cuotas socios _____
- * Cuotas beneficiarios Centros y Servicios _____
- * Subvenciones _____
- . Comunidad Autónoma _____
- . Diputación _____
- . Ayuntamiento _____
- . Otras (especificar) _____
- * Ventas _____
- * Ingresos financieros _____
- * Ingresos patrimoniales _____
- * Otros ingresos (especificar) _____

Total ingresos: _____ Euros

4.2. Gastos**4.2.1. Mantenimiento**

- * Retribuciones de personal _____
- * Seguridad Social _____
- * Gratificaciones _____
- * Arrendamientos _____
- * Agua _____
- * Luz _____
- * Gas _____
- * Calefacción _____
- * Teléfono _____
- * Material Oficina _____
- * Reparaciones, conservación _____
- * Limpieza _____

4.2.2. Compras

- * Alimentación _____
- * Lencería, vestuario _____
- * Otros: sanitario, farmacéutico ... _____

4.2.3. Inversiones**4.2.4. Otros gastos (especificar)**

Total gastos: _____ Euros

4.3. Diferencia ingresos-gastos

Total _____ Euros

5.- DATOS DE PERSONAL

(Se incluirá tanto el de plantilla como el contratado exclusivamente para la realización del programa).

5.1.- Personal Contratado

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL	SALARIO BRUTO MES

5.2 Personal colaborador, voluntario, otros

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA ENTIDAD	INDEMNIZACIÓN GASTOS

6.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

CONCEPTOS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES

7.- PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE DESARROLLA

--

Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO O SEDE DE LA ENTIDAD

(Cumplimentar siempre que la ayuda se solicite para Centros o Sede)

8.1. Aspectos Generales

* Titularidad del inmueble:

* Superficie aproximada:

* Dependencias:

* Equipamiento:

* Otros aspectos:

8.2. Aspectos específicos

* Requisitos de admisión de Socios:

* Capacidad real:

* Nº de Socios:

9.- OTROS DATOS Y OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS

En _____, a _____ de _____ 200_

Firmado: (el representante de la Entidad)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE TANTO LA ENTIDAD SOLICITANTE COMO, EN SU CASO, LAS ENTIDADES MIEMBROS QUE PROPONEN COMO EJECUTANTES DE LOS PROGRAMAS NO ESTÁN INCURSAS EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D^a, CON D.N.I. N^o, con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.), en representación de la entidad, con N.I.F., en su calidad de,
DECLARA:

1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

8.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

9.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En, a, de, de 2006
Fdo.:

Autoridad administrativa de la Dirección
Territorial del IMSERSO de
ante la que se otorga:

(Firma, nombre, antefirma y sello)

ANEXO V

Autorización para que el órgano competente recabe, por medios telemáticos, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./D^a
CARGO
ENTIDAD/ONG
NIF DE LA ENTIDAD

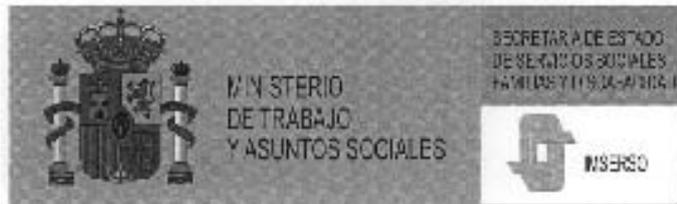
De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), y con lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos (BOE nº 51 de 28 de febrero), autorizo expresamente al órgano competente a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados que acrediten que la entidad solicitante, y en su caso adjudicataria, está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La presente autorización se otorga a los efectos de la concesión, y en su caso, abono de la subvención.

....., a....., de....., de 200...
Fdo:

ANEXO VI

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

4964

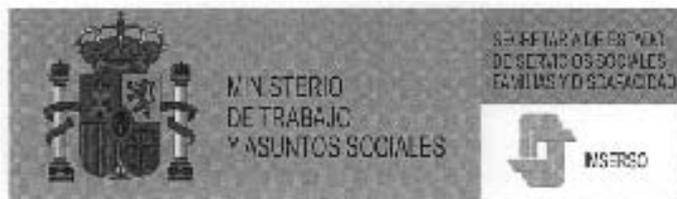
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales de personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSSERSO, durante el año 2006.

Advertido error en la Resolución de 8 de febrero de 2006, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales de personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSSERSO, durante el año 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 57, de 8 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 9429, después de finalizar el Anexo V, se inserta el Anexo VI.

ANEXO VI

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4965

ORDEN ITC/763/2006, de 15 de marzo, por la que se regula la transferencia de fondos de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2006, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción 2005-2007, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012 (E4), y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho Plan.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de julio de 2005, aprobó el «Plan de Acción 2005-2007» de la «Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4)» aprobada el 28 de noviembre de 2003. El coste público del «Plan de Acción 2005-2007» durante el período asciende a 729,122 millones de euros y se financiará con fondos que provienen de distintos orígenes.

Según se dispone en el artículo 5 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2006, la cuantía con cargo a la tarifa eléctrica destinada a la financiación del Plan de Acción, no excederá para el año 2006 de 173.460 miles de euros y será distribuida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con carácter objetivo, de acuerdo con el citado Plan, siendo liquidada previa comprobación de la consecución de los objetivos previstos en el mismo. En el citado artículo asimismo se establece que la Comisión Nacional de Energía (CNE) abrirá una cuenta, en régimen de depósito, a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado», donde irá ingresando, en cada liquidación, la parte que le corresponde para este fin.

De acuerdo con lo dispuesto tanto en el artículo 46 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, como en el apartado 5 del mencionado «Plan de Acción 2005-2007», los fondos provenientes de la tarifa eléctrica, irán dedicados preferentemente a medidas de ahorro y eficiencia eléctrica.

Por otra parte, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Energía, se configura como agente para la ejecución de las actuaciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dicho plan de acción.

Mediante la presente Orden se establecen, para el año 2006, los mecanismos de transferencia desde la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de los fondos para las actuaciones previstas en el Plan durante el año, la cuantía de los mismos y su liquidación, así como, los mecanismos y criterios para la ejecución de las medidas del indicado plan de acción.

De acuerdo con lo prescrito en la disposición adicional undécima Tercera, 1, funciones segunda y cuarta, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Comisión Nacional de Energía ha emitido su preceptivo informe sobre el proyecto de esta Orden. Asimismo, a través de su Comité Consultivo de Electricidad, se ha realizado el trámite de audiencia exigido en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, del 27 de noviembre, del Gobierno.

El Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en su artículo 1, asigna a este Ministerio la elaboración y ejecución de la política energética del Gobierno. El artículo 4.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno atribuye a los Ministros el ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la definición del procedimiento de la transferencia de los fondos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre de 2005, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2006, desde la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Así mismo, mediante esta Orden se establecen los mecanismos de liquidación y los criterios para la ejecución, en el año 2006, de las medidas previstas en el «Plan de Acción 2005-2007» (en lo sucesivo, plan) de la «Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (E4)», con el fin de que puedan ser gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.